

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se publiquen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Tradiciones 2021, con sustento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 93 y 94 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, y los artículos 3, 6 fracción VI, 8 al 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 026/2021, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su sesión extraordinaria celebrada el 18 de febrero del año 2021 se ordena la publicación en la Gaceta Municipal de las siguientes:

Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a las Tradiciones 2021"

SECCIÓN I: ASPECTOS GENERALES

1.1. Fundamentación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5, 25 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 1 "Fin a la Pobreza" y 8 "Trabajo Decente y Desarrollo Económico" de la Agenda 2030, 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 8, 9, 19 fracción VIII y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 3 fracciones II y III, y 7 fracciones IV y V de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal; 5, 127, 128,



fracciones VI, VII, VIII, XVII, XIX y XXIX, 129, fracción II, inciso a) y 131 fracciones V, XI y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2. Introducción.

El día 27 de marzo del año 2020, se publicó el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), expedido por el Presidente de la República.

El día 3 de abril de 2020, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, emitió la Declaratoria de Emergencia, ante la condición de alto riesgo sanitario y socio-organizativo, generada por el virus COVID-19, adoptando en todo el territorio municipal las acciones y medidas preventivas y de mitigación que determinadas por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Jalisco, así como del Consejo Municipal de Salud y el Comité Municipal de Emergencia.

Las medidas sanitarias emergentes para la mitigación de la propagación del virus COVID-19, han tenido impacto económico en diferentes sectores de la sociedad, principalmente uno de ellos como es la gente que vive del turismo, esta crisis pone en riesgo el sustento económico de las familias del Municipio.

Por otra parte, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con una gran tradición y legado artesanal, en el cual se elaboran desde hace varias generaciones, piezas de alta calidad y valor cultural. El sector artesanal, es parte de la cultura e identidad de los habitantes del Municipio. Es por ello que es importante generar las condiciones que contribuyan al desarrollo económico del sector, con el fin de que prevalezca esta actividad económica.

Los artesanos se agrupan en Talleres Artesanales, donde de manera individual o en conjunto realizan los procesos necesarios para la elaboración de artesanías. Se tienen registrados 125 talleres, de los cuales el 95% de ellos se encuentran en la Ribera de Cajititlán.

Ante la emergencia sanitaria generada en el mundo por el virus COVID-19, el sector artesanal de Tlajomulco de Zúñiga se ha visto afectado en sus ingresos económicos. Las principales afectaciones han sido la cancelación de eventos



cierre de espacios de venta, cancelación de pedidos, suspensión de recorridos turísticos y baja afluencia de visitantes a sus poblaciones, originado que los artesanos no estén vendiendo sus piezas, por lo cual su ingreso se redujo drásticamente. Aunado a esto la mayoría de personas de este sector no cuenta con otro ingreso y viven prácticamente al día.

Debido a que la situación sanitaria, social y económica antes expuesta continúa agravando con el paso de los meses, se vuelve prioritario para el Gobierno Municipal dar continuidad al Programa de Protección al Ingreso del Sector Artesanal, ahora denominado Programa de Apoyo a las Tradiciones 2021, interviniendo de forma estratégica para proteger la estabilidad económica del sector artesanal, otorgando apoyos económicos que ayuden a generar un ingreso mínimo, para atender las necesidades básicas de las familias que dependen de esta actividad, preservando la tradición artesanal del Municipio.

1.3. Descripción Básica del Programa.

1.3.1. Nombre del Programa: Programa Apoyo a las Tradiciones 2021.

1.3.2. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza: Eje 6. Desarrollo Económico punto 6.2 "Fortalecimiento de proyectos socialmente estratégicos" y Eje 8. Ciudad culta, recreativa y participativa, punto 8.3 "Política social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018 – 2021.

1.3.3. Derecho para el Desarrollo Social que Atiende: El derecho al trabajo y seguridad social, artículo 7 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

1.3.4. Dependencia o Entidad Responsable: Coordinación General de Desarrollo Económico.

1.3.5. Dirección General o Área Interna Responsable: Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, por medio de la Dirección de Artesanos y Tradiciones.

1.3.6. Modalidades de Apoyo: Apoyos económicos.

1.3.7. Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente: \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).





1.3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente: 4311 "Subsidios a la Producción".

1.3.9. La ejecución del Programa: Está sujeta al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en material electoral, así como a las medidas de prevención que emitan las autoridades sanitarias con el motivo de la emergencia por el virus COVID-19.

SECCIÓN II: INCIDENCIA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General:

Apoyar al sector artesanal del Municipio de Tlajomuco de Zúñiga, Jalisco, afectado en su ingreso, debido a las medidas de prevención implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quedando en vulnerabilidad económica; con la finalidad de preservar las técnicas artesanales del Municipio, en un entorno de paz y corresponsabilidad.

2.1.2. Objetivo Específico:

a) Entregar apoyos económicos a las y los artesanos que cuenten con Talleres Artesanales del Municipio, que les permita atender las necesidades básicas de las familias que dependen de esta actividad, durante la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por el virus COVID-19.

b) Incorporar a las personas beneficiarias del Programa a labores comunitarias.

2.2. Cobertura Geográfica.

El Programa tiene cobertura en las Delegaciones y Agencias Municipales que se caracterizan por su producción artesanal.

2.3. Población Objetivo.

2.3.1. Población Potencial:

Las y los artesanos del Municipio Tlajomuco de Zúñiga, Jalisco.

2.3.2. Población Objetivo:

A las y los artesanos inscritos antes de las Declaratorias de Emergencia hechas por los distintos órdenes de gobierno, en el Padrón Artesanal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que son afectados en su ingreso familiar, debido a las acciones implementadas por las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad originada por la enfermedad COVID-19.

2.4. Características de los Beneficios.

2.4.1. Características de los Apoyos:

Se entregará un sólo apoyo por cada Taller Artesanal beneficiario por la cantidad de \$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) a través de un cheque a nombre de la o el artesano titular o designado como beneficiario de cada Taller Artesanal beneficiario.

2.4.2. Temporalidad:

Los apoyos serán entregados por única ocasión durante el año 2021.

2.5. Personas Beneficiarias.

2.5.1 Criterios de Elegibilidad:

- a) Los apoyos se asignarán en orden cronológico conforme al momento de registro, entre las personas solicitantes que cumplan en todo lo previsto en las presentes Reglas de Operación, dentro del período que se establezca en la convocatoria respectiva y hasta por el presupuesto asignado al Programa.
- b) La asignación de los apoyos se llevará a cabo por un Comité de Dictaminación entre aquellas solicitudes que considere viables, bajo los principios de imparcialidad, igualdad, honestidad, transparencia y racionalidad.
- c) Las personas beneficiarias del Programa solo podrán recibir un apoyo de este Programa durante el ejercicio fiscal 2021.
- d) Solo se podrá recibir un apoyo por cada Taller Artesanal, registrado en el Padrón Artesanal del Municipio.
- e) Se excluirá a juicio del Comité de Dictaminación a las personas solicitantes que incurran en:
 - I. Incumplimiento en alguno de los requisitos del Programa;





II. Que se conduzca con falsedad.

III. Quien haya obtenido apoyos del Programa en años previos y que haya hecho mal uso o desvío de los mismos.

IV. Incumplia con sumarse a las labores comunitarias que se organicen en el marco de otros programas municipales

f) Las personas beneficiarias podrán acceder a los apoyos de otros Programas.

2.5.2. Requisitos:

Las y los artesanos solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Elaborar la Solicitud del Programa, la cual será proporcionada por la Dirección de Artesanos y Tradiciones, o bien, descargable desde el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomuco.gob.mx.

2. Una copia de Credencial de elector vigente con domicilio en el Municipio de Tlajomuco de Zúñiga, Jalisco.

3. Señalar el domicilio o ubicación del Taller Artesanal por el que solicita el apoyo.

4. Designar un correo electrónico o un número telefónico móvil para recibir todo tipo de notificaciones.

5. Evidencia fotográfica del taller artesanal, en la cual se vea de manera clara la fachada del Taller Artesanal, así como sus áreas de trabajo.

2.5.3. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias:

a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa, y de forma gratuita.

c) Las personas beneficiarias del Programa asumen la obligación de cumplir con todas las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, así como las medidas de prevención establecidas o que determinen las autoridades sanitarias.

- d) Las y los beneficiarios del Programa realizarán trabajo comunitario para el beneficio de la delegación, agencia, población, barrio o fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la dependencia encargada del mismo.
- e) Las y los beneficiarios de este Programa participarán en las actividades que otros programas municipales definan en beneficio para la población del Municipio.

2.6. Procesos de Operación o Instrumentación.

2.6.1. Convocatoria:

Se realizará la publicación de la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del Programa en el portal de internet del Gobierno Municipal www.tlajomulco.gob.mx bajo los siguientes puntos:

- a) El Presidente Municipal emitirá una convocatoria para el otorgamiento de los apoyos que se publicarán en el portal del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx en la que se establecerán los medios tecnológicos, a través de los cuales podrán llevar a cabo las gestiones del Programa, en la medida de lo posible y para cumplir con la medida de aislamiento social durante la emergencia sanitaria.
- b) La Dirección de Artesanos y Tradiciones será responsable de la difusión del Programa, la recepción de solicitudes, integración de expedientes de acuerdo a las disposiciones previstas en la legislación en materia de archivos, así como de la atención a las personas solicitantes.

2.6.2. Procedimiento para la Inscripción al Programa:

1. Dentro del periodo que se establezca en la convocatoria, las solicitudes se presentarán preferentemente a través del correo electrónico daniel.acosta@outlook.com o teléfono 33-32-83-44-00 extensión 3212 y 3213, mediante el uso de aplicaciones que lo permitan, sin embargo, podrán presentarse de forma presencial de manera excepcional previa cita concertada en los teléfonos que establezca la convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza #9 Casa de la Cultura en la Plaza Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco Colonia Centro dentro del horario de 9:00 AM a las 15:00 PM, de lunes a viernes.





2. Las y los artesanos solicitantes deberán entregarán la documentación requerida en las presentes Reglas de Operación al presentar sus respectivas solicitudes.

3. A cada solicitud se le asignará un número de registro.

4. Los solicitantes podrán validar su inscripción vía telefónica al teléfono 32834400, en la extensión 3212 o 3213.

5. Una vez realizado el registro y verificado que se cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la Dirección de Artesanos y Tradiciones notificará vía correo electrónico la Constancia de Inscripción o también lo podrá realizar la notificación vía las plataformas de telecomunicaciones con las que cuente el número de teléfono móvil.

6. En caso de incumplir con algún requisito, le será requerido por dicha vía en el plazo de 5 días hábiles.

7. De ser necesario la Dirección de Artesanos y Tradiciones se comunicara vía telefónica para corroborar la información y personalidad del solicitante.

2.6.3 Período de inscripción al Programa.

A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y dentro del periodo que se determine en la misma, la Dirección de Artesanos y Tradiciones, realizará la inscripción y recepción de la documentación de los solicitantes al Programa.

2.6.4. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité que tiene como objetivo dictaminar la entrega de los apoyos y evaluar los resultados del mismo, el cual está integrado de la siguiente manera:

1. La o el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien presidirá el Comité.

2. La Regidora o Regidor, titular de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlaxomilquense, con el carácter de Vocal.

3. La o el titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de Vocal.

4. La o el titular de la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, con el carácter de Secretario Técnico.
5. La o el titular de la Dirección de Artesanos y Tradiciones, con el carácter de Vocal.

Cada integrante del Comité podrá designar a un servidor público para que lo sustituya en sus funciones, para suplir la ausencia de la Regidora o Regidor que presida la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, dicha Comisión designará a un suplente de entre sus miembros.

b) Facultades del Comité:

1. Sesionar de manera presencial bajo las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes en la materia o de forma virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información que determine la Dirección General de Innovación Gubernamental.
2. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitudes del Programa, para dictaminar el resultado y designar a las y los beneficiarios.
3. Autorizar la asignación de apoyos del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo.
4. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes.
5. En caso de existir algún saldo, proponer al Ayuntamiento el destino de los recursos, como complementarios para el sector artesanal del Municipio.
6. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para que el la evaluación del Programa.
7. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité:

1. Para el funcionamiento del Comité se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.





2. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por los integrantes asistentes a las mismas.

d) Obligaciones de las y los integrantes del Comité:

1. Respetar y cumplir, los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita al respecto para este Programa.

2. Tomar decisiones objetivas, basadas en los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

3. Una vez asignados los apoyos, la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones iniciará con los procedimientos administrativos para la entrega de los apoyos económicos a las personas beneficiarias ante la Tesorería Municipal.

4. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad llevará a cabo la supervisión del desarrollo de la entrega de los apoyos, estando facultada para requerir a las personas beneficiarias del Programa cualquier información relativa al cumplimiento de las obligaciones del Programa.

5. Por correo electrónico o vía telefónica la Dirección de Artesanos y Tradiciones recabará la información necesaria para la evaluación del Programa.

2.7. Labores comunitarias:

a) Una vez que las personas solicitantes sean determinadas como beneficiarias del Programa, la Dirección de Artesanos, se coordinará con la Dirección General de Cultura de Paz y Gobernanza para programar las labores comunitarias que realizarán las personas beneficiarias.

b) La Dirección de Artesanos y Tradiciones citará a las personas solicitantes en el lugar donde vayan a realizar las labores comunitarias, o bien, dará las indicaciones para ello en caso de que puedan realizarlas desde sus talleres o a distancia.

- c) Una vez que las personas solicitantes cumplan con las labores comunitarias asignadas se entregará a las personas beneficiarias su constancia de Buen Ciudadanos, de la cual se agregará una copia a su expediente a efecto de que se pueda realizar la entrega del apoyo.

SECCIÓN III: EVALUACIÓN

3.1. La Dirección de Artesanos y Tradiciones proporcionará a la Dirección General de Políticas Públicas la información necesaria para su análisis y validación cubriendo los aspectos siguientes:

3.1.1. Deberá realizarse con perspectiva de género, atendiendo al cumplimiento de los objetivos del Programa y al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018 - 2021.

3.1.2. Generará información del número de las personas beneficiadas, distribución de apoyos, número de Talleres Artesanales apoyados, localidades beneficiadas, presupuesto ejercido contra presupuesto autorizado, el destino que cada persona beneficiaría le dio a los apoyos y demás información de utilidad para la evaluación del Programa.

3.2 Con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, la Dirección General de Turismo y Promoción a las Tradiciones, presentará al Comité el informe de resultados para la evaluación del Programa.

3.3 Con base en la evaluación del Programa, el Comité determinará la propuesta de continuidad del Programa para la ejecución fiscal 2022.

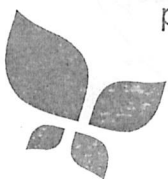
SECCIÓN IV: DISPOSICIONES FINALES.

4.1. Padrón de personas beneficiarias.

El padrón de las y los beneficiarios del Programa será publicado en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales en el portal de Internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

4.2. Quejas y Denuncias.

Cualquier persona tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas o





penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa podrán ser anónimas y confidenciales, se podrán presentar a través de:

- Directamente en las oficinas del órgano interno de control (Contraloría Municipal), ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlalomulco Centro, código postal 45640

- Via telefónica: 33-32-83-44-68.

- Por internet en: www.ttl.mx/denuncias

- Por correo electrónico: denunciatacorrupcion@tlalomulco.gob.mx

- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlalomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

- En la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales por internet: <https://www.fepadenei.gob.mx/registro.aspx>

4.3. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

4.4. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio que tengan injerencia en cualquier etapa del Programa, deberán de excusarse de recibir cualquier apoyo económico derivado del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales,

laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga Jalisco

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SECRETARÍA GENERAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

*JLPP/itvg



